



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 02 DIC 2004

ORDENANZA N° 4078



VISTO:

La Ordenanza N° 3148, por la cual se crea el registro de personas beneficiadas con la condonación de sus deudas, y,

CONSIDERANDO

Que, en los considerandos de la norma citada, se ha puesto de relieve, los casos en que una misma persona, solicita en más de una oportunidad el otorgamiento del beneficio.

Que, por tal motivo se ha creado el Registro de beneficiarios con el fin de evitar su concesión, más de una vez.

Que, en el artículo 3°, se indica al Departamento Ejecutivo, como responsable de llevar el registro por vía informática.

Que, este archivo informático, no se ha concretado hasta la fecha.

Que, con el fin de poner en práctica lo normado, se hace necesario, modificar la Ordenanza, agregando como responsable de la concreción del Registro, al Honorable Concejo Deliberante.

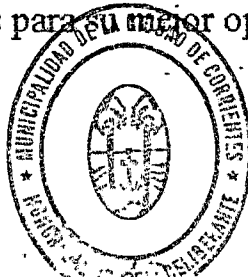
Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, obrar en el sentido indicado en la presente Ordenanza.

POR ELLO.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°.-: Modificar el Artículo 3° de la Ordenanza N° 3148, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ART. 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, y el Honorable Concejo Deliberante a través del área de Labor Parlamentaria, tendrán a su cargo la implementación del Registro, por vía informática o manual, pudiendo incorporarse otros datos de interés para su mejor operatividad".

Arg. **JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ**
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante



Ingr. **AURELIO DIAZ**
 PRESIDENTE DEL H.C.D.
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 02 DIC 2004

..2//.-

ORDENANZA Nº 4078

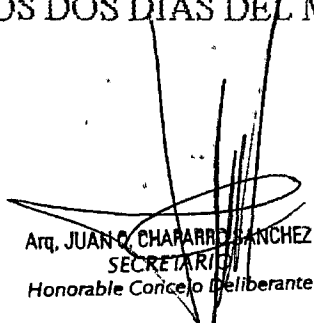


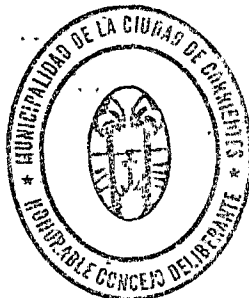
ART.2º.-:La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

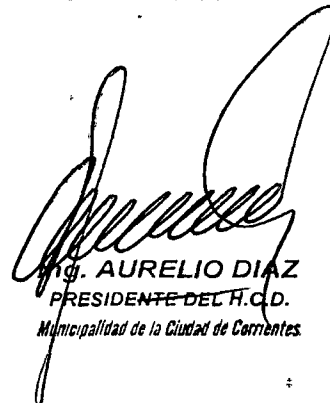
ART.3º.-:Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.4º.-:Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


Arq. JUAN C. CHAPARRO SÁNCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



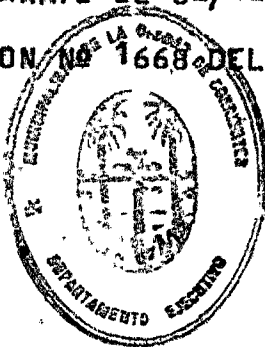

Arq. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

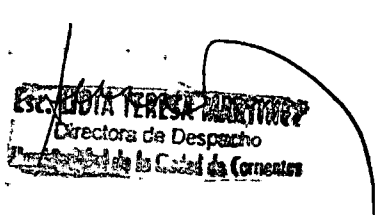
V I S T O : LA ORDENANZA Nº 4078 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELINERANTE EL 02/12/04

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 1668 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL 10/12/04

POR TANTO: CUMPLASE...




Esc. LIDIA TERESA MARTÍNEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes